INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL SECTOR EVENTOS SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR LA COVID19

ÍNDICE

Primero. Objeto.

Segundo. Procedimiento de concesión.

Tercero. Beneficiarios y requisitos.

Cuarto. Gastos subvencionables y cuantía de las ayudas.

Quinto. Documentación.

Sexto. Tramitación y resolución.

Séptimo. Crédito presupuestario.

Octavo. Pago de las ayudas y justificación.
Noveno. Obligaciones de los beneficiarios.

Décimo. Causas y procedimiento de reintegro de las ayudas.

Decimoprimero. Publicidad de las bases reguladoras.

Decimosegundo. Tratamiento de los datos de carácter personal.

Decimotercero. Interpretación de las presentes bases.
Anexo I. Actividad beneficiarios.
Anexo II. Modelo de instancia.
Anexo III Cuenta Justificativa.
Anexo IV Declaración de otras ayudas.

PRIMERO. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Elda, a través de su organismo autónomo IDELSA, de ayudas económicas a autónomos, microempresas que desarrollan su actividad en los sectores relacionados con los eventos que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria.

Además, las restricciones impuestas al conjunto de la ciudadanía por causas sanitarias han tenido un evidente impacto negativo en la demanda de los servicios que ofrecen autónomos,

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

microempresas. Por ello, es necesario y conveniente articular medidas y actuaciones para evitar que se originen consecuencias irreversibles para la economía, el desarrollo empresarial y comercial del municipio y, velar porque una vez finalizada la crisis sanitaria se produzca lo antes posible una reactivación de la economía local.

Por todo ello, el objeto es la concesión directa de ayudas económicas a los autónomos, microempresas incluidos en el Anexo I de estas bases con el objetivo de contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada.

SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Estas ayudas se conceden de forma directa, en aplicación de lo que se prevé en el artículo 22.2.c) en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por concurrir razones de interés económico, social y humanitario. En concreto, el carácter singular de estas subvenciones deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y un extracto de la convocatoria se publicará en el citado boletín, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO. - PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Pueden acceder a la condición de beneficiario/a de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de autónomos, microempresas que lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en el **Anexo I** siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a, microempresas que estén dados de alta en el régimen de la seguridad social o en la mutua profesional correspondiente y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha **30 de abril de 2021.**
- Que el número de trabajadores a fecha **30 de abril de 2021** sea como máximo de **5 trabajadores.**
- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio, en uno o varios de los epígrafes a los que se refiere el anexo I de las presentes bases.
- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

- Los solicitantes deben contar con **local abierto en el municipio de Elda**. En el caso de los solicitantes que no cuenten con local abierto por no precisarlo para el ejercicio de su actividad, deberán tener su domicilio fiscal en el municipio de Elda.
- Que se encuentren en funcionamiento, a la fecha de solicitud de la presente ayuda.
- Que no se encuentren incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza con el Ayuntamiento de Elda, requisito que debe cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud y hasta el momento del pago.

CUARTO. GASTO SUBVENCIONABLES, CUANTÍA DE LAS AYUDAS, CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD

1.- Serán subvencionables con cargo a las presentes subvenciones los gastos corrientes en los que efectivamente hayan incurrido los beneficiarios, que se hayan abonado efectivamente, que respondan de manera indubitada al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y que resulten estrictamente necesarios, tales como:

a) Gastos en concepto de arrendamiento del local comercial:

Para su justificación junto a la solicitud se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y justificante suficiente de pago de las mensualidades correspondientes.

En el contrato de arrendamiento, como arrendatario debe constar la persona solicitante de la ayuda.

No es subvencionable la parte proporcional del gasto por rentas de arrendamiento o cuotas hipotecarias sobre inmuebles destinados a vivienda, aunque la actividad se ejerza en ellos.

b) Las compras de mercancías y aprovisionamientos:

Para su justificación se deberá aportar facturas de las compras a proveedores y documentación acreditativa del abono de las mismas. No serán admisibles los gastos correspondientes a adquisiciones de bienes que tengan la consideración de inventariables y/o amortizables (equipos informáticos o audiovisuales, maquinaria, vehículos, instalaciones, etcétera).

c) Gastos en suministros de energía eléctrica, agua, gas y comunicaciones (internet, teléfono, etc) vinculados al local comercial donde desarrolla la actividad comercial:

Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

correspondientes.

d) Gastos de reparaciones y conservación, piezas, recambios y consumibles de oficina, servicios de profesionales independientes (asesorías, gestorías, informáticos y análogos), equipos de protección individual, publicidad y propaganda vinculados directamente a la actividad comercial:

Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

e) Gastos de personal en sueldos, salarios y cuotas a la seguridad social del empresario o las cuotas a cargo de la empresa (cuota patronal), en caso de tener trabajadores en su cuenta:

Para su justificación se deberá aportar los recibos de salario, la acreditación de su pago y el de las retenciones de IRPF a la AEAT (Modelo 111), así como los documentos y justificantes de la liquidación y abono a la Seguridad Social de las correspondientes cuotas (RETA, Relación nominal de trabajadores del mes, RNT, y Relación de liquidación de cotizaciones del mes, RLC (antiguos TC1 y TC2)).

f) Otros gastos corrientes vinculados a la actividad:

Para su justificación se deberá aportar las correspondientes facturas de los acreedores o proveedores y justificantes de pago.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil. Las facturas deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En ningún caso se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega, tickets de caja, justificantes de TPV ni facturas proforma.

De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que presente los documentos originales objeto de justificación de la subvención.

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

En su caso, el IVA soportado no será objeto de subvención, por tener carácter recuperable.

3. No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales. Asimismo, tampoco son conceptos subvencionables el IBI, el Impuesto del Valor Añadido y el resto de impuestos y tasas.

4. No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en metálico, salvo en casos excepcionales y por importe inferior en cualquier caso a 1000 €. En este caso, deberá justificarse la imposibilidad del pago bancario.

5. Se admitirán los gastos realizados desde el **01 de junio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.**

Estos gastos y su justificación no podrán haber sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.

6. La cuantía individualizada a percibir por los beneficiarios/as se determinará en la resolución de concesión mediante la aplicación de los siguientes criterios:

1. Una cantidad máxima de **2.000 €** por cada autónomo/a o microempresa.
2. Una cantidad adicional resultante de multiplicar **200 €** por cada trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha **30 de abril de 2021** de dichas microempresas y autónomos.
3. Todo ello con el límite máximo de **3.000 €** por cada autónomo/a o microempresa.

En ningún caso el importe de las ayudas podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios.

De manera adicional, los solicitantes podrán justificar un **35%** más de la cantidad máxima a percibir, por si diera la circunstancia de que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de la convocatoria y el Ayuntamiento decida su incremento individual de acuerdo con lo expuesto en la base SEXTA de las presentes.

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concesión directa. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

En caso de que el importe de las solicitudes supere el importe del crédito disponible, los importes a conceder serán disminuidos proporcionalmente hasta cubrir la totalidad de dicho crédito.

7. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos que se otorguen o se hayan otorgado para la misma finalidad, procedentes de cualquier ente público o privado siempre que no se sobrepase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio del que al respeto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otras administraciones públicas, u otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista co-financiación de un mismo gasto por diferentes ayudas.

QUINTO. - DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

a) Lugar, plazo y forma de presentación de la documentación:

La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación del modelo normalizado de instancia dentro del plazo de **10 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica.

La solicitud de la subvención conlleva la aceptación de las presentes bases en su integridad.

Las solicitudes se presentarán, exclusivamente, por registro electrónico a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda, http://sedeelectronica.elda.es/, adjuntándolas como anexas a la "**Instancia genérica de IDELSA**", por tratarse de personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración, al igual que la demás documentación referida en estas bases. Los modelos de solicitud y anexos se encuentran disponibles en la página web www.idelsa.es.

Para la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de Elda: ver la página de la ayuda en sede electrónica del Ayuntamiento de Elda http://sedeelectronica.elda.es/

La documentación deberá presentarse sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo, cualquiera que sea su naturaleza.

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

La solicitud deberá ser formulada por la persona solicitante o, en su caso, representante adjuntando el modelo de representación. En el caso de personas jurídicas, el que ejerza la representación legal de la empresa

De no disponer el/la solicitante de los sistemas de firma indicados deberá acudirse a la representación a través de persona que sí disponga de ella, acreditando la representación, por cualquier medio válido en derecho, que deberá suscribir la solicitud correspondiente.

La presentación de la solicitud de ayuda fuera de plazo y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causa de inadmisión.

b) Documentación a aportar por los interesados:

Junto con la **solicitud**, que deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal, deberá acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- DNI o NIE acompañado de pasaporte, si lo indica.
- NIF/CIF de la persona jurídica.
- En caso de actuar mediante representante, se aportará el modelo de de representación que se puede obtener en la página web, así como el DNI del interesado.

  Si es persona jurídica: Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona, en cuyo caso aportará formulario relativo a la representación.

- Certificado actualizado de Situación Censal de la Agencia Tributaria, que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad, o en su defecto, declaración de los epígrafes de IAE en los que figura de alta.

- Certificado acreditativo de la situación de alta emitido por la Tesorería de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente.

- Poder de representación del representante legal, en su caso.

- Informe de vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que figuren el número de trabajadores a fecha 30 de abril de 2021

- Certificación comprensiva de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS). Y el organismo autónomo solicitará de que no existen deudas con la Hacienda municipal.

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

- Declaraciones responsables, que están incluidas en el modelo normalizado de la solicitud, relativas a:
    - Declaración responsable firmada por el interesado de no incurrir en causa de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

    - Declaración responsable de no ser deudor por resolución de reintegro de otras subvenciones concedidas.

    - Declaración responsable sobre la autenticidad de la documentación justificada aportada, con declaración expresa sobre la puesta a disposición de los originales ante la Entidad si así se le fuera requerido, en cualquier tipo de procedimiento de comprobación por parte de la misma o de control financiero por parte de la Intervención General de la misma.

    - Declaración responsable que la persona solicitante reúne los requisitos para ser micropymes de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

    - Declaración responsable que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

    - Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

    - Declaración responsable por la que se compromete al cumplimiento del "Manual Práctico de Información y Transparencia de las Subvenciones e inversiones municipales" conforme estipula el mismo y a publicitar la subvención con indicación de la participación del ayuntamiento de Elda en dicha subvención.

- Ficha de mantenimiento de terceros según modelo normalizado que se puede obtener en www.idelsa.es , a la que habrá que añadir la correspondiente certificación bancaria.

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

- **Anexo IV** Declaración Responsable de otras ayudas.

- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos, ajustándose a las siguientes previsiones:

- El beneficiario deberá presentar, junto con la solicitud, **la cuenta justificativa** (**según Anexo III),** que contendrá los siguientes documentos (art. 72 RGS):

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, conforme al modelo adjunto a las bases.
- Original o copia auténtica de las facturas o justificantes de gasto, a las que se refiera la relación clasificada, de acuerdo con lo previsto por el apartado cuarto.
- Documentación justificativa en la que figure que las facturas presentadas han sido efectivamente pagadas (se incluirá en el modelo de relación detallada de gastos). Pagos por importe superior a 1.000 € deberá acreditarse transferencia bancaria a nombre de la persona física o jurídica de dicho importe.
- Declaración responsable en la que figure que las facturas presentadas no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvenciones (se incluirá en el modelo de relación detallada de gastos).

La justificación de las subvenciones requerirá de acto administrativo de aprobación por el órgano concedente. Se podrá acumular en un acto administrativo la aprobación de la concesión y justificación, siempre que se den los requisitos de las presentes bases. En este caso, junto a la documentación que acompaña la solicitud y se relaciona en el apartado quinto, se presentará la cuenta justificativa.

c) Procedimiento de presentación por Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda:
Se deberá presentar la documentación correspondiente a los gastos subvencionales y justificantes de pago de los mismos en un único documento ordenado según la Cuenta Justificativa de Gastos.

Cada gasto irá acompañado de los documentos justificativos de pago correspondientes.

En la presentación de los documentos justificativos de los gastos, se presentarán ordenados por conceptos, donde figure en primer lugar el documento del gasto, seguido de su correspondiente justificante de pago.

SEXTO. - TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

1.- Tramitación.

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección del Organismo Autónomo IDELSA, verificará el cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos exigidos en los criterios reguladores, así como la disponibilidad de crédito.

Examinadas las solicitudes, el órgano instructor comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la página web de IDELSA (www.idelsa.es), subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

Una vez realizadas las comprobaciones y actuaciones anteriormente enumeradas, emitirá un informe donde hará constar las personas beneficiarias que cumplen todos los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas, así como los comparecientes cuya solicitud quede desestimada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, y elaborará la correspondiente propuesta de resolución en base a la documentación presentada, que será elevada al órgano competente para resolver.

En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total se procederá a destinar dicho excedente al siguiente fin:

- IDELSA procederá a complementar, proporcionalmente, las ayudas resueltas en función de los justificantes presentados según la BASE CUARTA, apartado 6.

2.- Resolución.

La competencia para resolver la concesión de subvenciones corresponde al Consejo Rector de IDELSA. El acuerdo de concesión determinará la cuantía concedida e incorporará, si procede, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias al hecho que tenga que sujetarse el beneficiario.

El plazo para resolver y notificar será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa supondrá desestimación de la solicitud por silencio administrativo.

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

El acuerdo de concesión pondrá fin a la vía administrativa y contra él podrá interponerse recurso potestativo de reposición en conformidad con la Ley 39/2015 o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado, de conformidad con la Ley 29/1998.

3.- Comunicaciones.

Todas las comunicaciones a las que se hace referencia en las presentes Bases, que se deban realizar a los solicitantes o beneficiarios, serán objeto de publicación, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo sucesivo, todas las publicaciones relacionadas con las presentes Bases se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Elda, así como a través de la Web de IDELSA (www.idelsa.es) y en la BDNS, cuando proceda.

SÉPTIMO. FINANCIACIÓN

La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 200.000,00 euros del vigente presupuesto de IDELSA 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 801/43332/47900 .

OCTAVO. - PAGO DE LAS AYUDAS.

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas normas, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria que se realizará mediante un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, a partir de la fecha de la resolución de concesión.

El pago que se realizará en todo caso y sin excepción alguna mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en la ficha de mantenimiento de terceros y el certificado bancario.

NOVENO. - OBLIGACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.

b) Comunicar a IDELSA cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

c) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

d) A la vista de la aprobación por parte del Ayuntamiento de Elda del "Manual Práctico de Información y Transparencia de las Subvenciones e inversiones municipales", el beneficiario deberá publicitar la participación del Ayuntamiento de Elda de la subvención aprobada, conforme estipula el mismo. Y debiendo someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente en cualquier momento.

Las entidades beneficiarias se comprometerán al cumplimiento de dicho manual así como de las informaciones que deberá de difundir como beneficiario/a de la subvención y su responsabilidad en el uso de dicha información, que deberán publicar la subvención concedida con indicación de su importe, objetivo o finalidad mediante diversas acciones descritas en dicho manual, como son:

- Comunicación de la subvención en la página web o en sus redes sociales de la entidad beneficiario/a, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.
- O colocación de una placa informativa como entidad beneficiaria de una subvención municipal. La entidad deberá colocar en la fachada o en la entrada a sus instalaciones una placa informativa como beneficiaria de una subvención del Ayuntamiento de Elda. La reproducción de la placa será en metacrilato y en las dimensiones de 25cmx25cm, y formato descrito en el manual de referencia.

DÉCIMO. - CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LAS AYUDAS

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos recogidos en la LGS, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el apartado 9º de las presentes bases.

Procederá el reintegro de los fondos percibidos, en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

2. Por lo que respecta a la naturaleza de estos créditos a reintegrar habrá que ajustarse a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el Tablón de anuncios o por cualquier otro medio, en la que figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida más los intereses de demora devengados, si procede.

DÉCIMOPRIMERO. - PUBLICIDAD DE LAS BASES REGULADORAS

Lugar de publicación: De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Además, dichas bases también se publicarán igualmente en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web de IDELSA.

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación por el solicitante de las bases que la regulan.

DÉCIMOSEGUNDO. - TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, le comunicamos que los datos personales facilitados, tienen por objeto gestionar las subvenciones de la presente convocatoria, quedando incorporados al tratamiento de datos correspondiente del cual IDELSA, es responsable. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

Los datos personales podrán ser publicados por IDELSA en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

Con la aportación de sus datos de forma libre, voluntaria y autónoma, Vd. acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales tanto para los fines propios de la solicitud, así como para fines estadísticos, históricos o de gestión administrativa y/o gestión interna. Entendemos que los datos facilitados corresponden al propio interesado y/o representante legal, y que son ciertos, asumiendo toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la información facilitada, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.

Asimismo, IDELSA informa que los tratamientos indicados se encuentran legitimados como Organismo Autónomo Local con personalidad jurídica propia e independiente para el cumplimiento de sus fines, amparado según establecen el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de abril, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público para el ejercicio de sus funciones en interés público.

Igualmente le informamos que estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por escrito a: IDELSA, Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Elda, sito en C/Antonino Vera, nº 28 "Casa Grande del Jardín de la Música", C.P. 03600, o en la dirección de correo electrónico idelsa@elda.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es

DÉCIMOTERCERO. - INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.

En caso de duda o interpretación de las bases, convocatoria, acuerdo de resolución o cualquier otro documento del expediente, resolverá el Órgano concedente, pudiendo, en el caso de que lo considere necesario, solicitar previo informe del Instructor.

DÉCIMOCUARTO.- IMPUGNACIÓN.

Contra estas bases y contra el acuerdo de concesión, que ambas ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXOS:

ANEXO I- ACTIVIDAD BENEFICIARIOS/AS

EQUIVALENCIA CODIGO CNAE – EPÍGRAFES IAE

1085	**Elaboración de platos y comidas preparadas**
	E413.2 E415 E415.1 E415.3 E416 E416.1 E416.2 E418 E418.1
1411	**Confección de prendas de vestir de cuero**
	E442
1413	**Confección de otras prendas de vestir exteriores**
	E435.4 E453 E454 E454.1 E455 E455.1 E455.9 E482.2
1512	**Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicioneria y talabartería**
	E442 E442.1 E442.9 E451.4 E495 E495.1 E495.9
1520	**Fabricación de calzado**
	E451 E452 E452.1
3220	**Fabricación de instrumentos musicales**
	E492 E492.1 E492.2 E492.3 E492.4 E492.5 E492.6 E492.7 E492.8
4776	**Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados**
	E652,4 E659,7
7410	**Actividades de diseño especializado**
	E474 E474.1 E979.2 P432 P861
7420	**Actividades de fotografía**
	E493 E493.1 E493.1 P493.2 P493.3 E973 E973.1
9602	**Peluquerías y otros tratamientos de belleza**
	E972 E972.1 E972.2 P887

ANEXO II- MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

RELACIONADA CON EL SECTOR EVENTOS SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR LA COVID-19 AYUNTAMIENTO DE ELDA POR CONCESIÓN DIRECTA			
DATOS DEL INTERESADO/A			
Entidad: Nombre y apellidos o Razón Social de la entidad		**NIF/CIF**	
Apellidos y Nombre Representante		**DNI**	
		Teléfono	
Localidad	**Código Postal**	**Provincia**	
Dirección de correo electrónico a efectos de notificación:			
DATOS DE LA ENTIDAD			
DATOS DE LA ENTIDAD			
Domicilio fiscal del solicitante		**Localidad**	**Código Postal**

EXPONE que teniendo conocimiento de las Bases aprobadas por IDELSA, que regulan el otorgamiento de Ayudas económicas a autónomos , microempresas y pymes cuya actividad relacionada con el sector de eventos se ha visto afectada por la pandemia provocada por la Covid-19.

SOLICITA su participación en el procedimiento de concesión de las mismas.

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X donde proceda):

☐ Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona, en cuyo caso aportará formulario relativo a la representación, si lo indica, de la persona administradora.

☐ DNI o NIE acompañado de pasaporte si lo indica.

☐ NIF/CIF de la persona jurídica.

☐ En caso de actuar mediante representante, se aportará el modelo de representación que se puede obtener en www.idelsa.es y DNI del interesado.

☐ Hoja de mantenimiento de terceros con su certificación bancaria.

☐ Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad, o en su defecto, declaración de los epígrafes de IAE en los que figura de alta y desde qué fecha.

☐ En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).

☐ Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente.

☐ Informe de vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que figuren el número de trabajadores a fecha 30 de abril de 2021.

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

☐ Certificación comprensiva de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT)

☐ Certificación comprensiva de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social (TGSS)

☐ Cuenta justificativa. Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos.

☐ Anexo IV Declaración Responsable de otras ayudas.

☐ Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha 30 de abril de 2021.

El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser micropymes de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

- Que la persona solicitante no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones con la misma finalidad concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud.

- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su puesta a disposición ante la Entidad si así se le fuera requerido en cualquier tipo de

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

procedimiento de comprobación por parte de la misma o de control financiero por parte de la Intervención General de la misma.

- Que acepta someterse a las actuaciones de Control financiero que precise la comprobación de las Ayudas por parte del Ayuntamiento de Elda.

- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

- Que no se han utilizado ni se utilizarán los gastos presentados para la concesión de esta ayuda para la justificación y obtención de otras ayudas públicas.

- Que declara no ser deudor por reintegro de otras subvenciones concedidas.

- Que se compromete al cumplimiento del "Manual Práctico de Información y Transparencia de las Subvenciones e inversiones municipales" y a publicitar la subvención con indicación de la participación del ayuntamiento de Elda en dicha subvención conforme estipula dicho manual, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, mediante las diversas acciones oportunas.

FECHA Y FIRMA SOLICITANTE

FECHA Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA)

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos Responsable Ayuntamiento Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la dirección de

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

correo electrónico idelsa@elda.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en *www.agpd.es*

ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA

D / D. ª _____, con DNI, NIE, PAS _____,

☐ actuando en nombre propio

☐ actuando como representante de la empresa _____ (CIF_____),

DE CONFORMIDAD A LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE **AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PYMES, CUYA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL SECTOR EVENTOS SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR LA COVID 19.**

RELACIÓN DETALLADA DE FACTURAS

Facturas justificativas de los gastos subvencionables incluidos en la base 4ª**,** y **documentos bancarios de pago** de las mismas, realizados a través de la cuenta de la empresa o del titular.

N.º Orden	N.º Factura	Concepto	Tercero	Importe	Fecha Fra.	Fecha Pago	Forma de Pago
			Total gasto	**€**			

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

(2) **Gastos de personal** de los conceptos subvencionables incluidos en la base 4ª, y **documentos bancarios de pago** de las mismas, realizados a través de la cuenta de la empresa o del titular.

N.º Orden	Concepto Retributivo	Tercero	Importe	Mes nómina, reta, tgss	Fecha Pago	Forma de Pago
		Total gasto	**€**			

RESUMEN DE LA RELACIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL: Arrendamiento del local comercial	
TOTAL: Compras de mercaderías y aprovisionamientos	
TOTAL: Gastos en suministros de energía eléctrica, agua, gas, teléfono o internet vinculados al local comercial	
TOTAL: Gastos de reparaciones y conservación, piezas, recambios y consumibles de oficina, servicios de profesionales independientes, equipos de protección individual, publicidad y propaganda vinculados directamente a la actividad comercial	
TOTAL: Nóminas, seguros sociales y justificantes de pago en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.	
TOTAL: Otros gastos corrientes vinculados a la actividad.	
TOTAL GASTOS SIN IVA	

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

No se admitirán como justificantes de pago los pagos en metálico, salvo en **casos excepcionales** y por importe inferior en cualquier caso a 1.000 € y deberá justificarse la imposiblidad del pago bancario.

DECLARO,
Que estas facturas que se adjuntan no han sido presentadas ni se presentarán como justificantes en ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin y son fiel reflejo de las originales.

Que la documentación justificativa aportada, será puesta a disposición ante la Entidad si así se le fuera requerido en cualquier tipo de procedimiento de comprobación por parte de la misma o de control financiero por parte de la Intervención General de la misma.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad de la subvención.

En Elda a _____ de 2021

Fdo. _____

SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA)

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, le comunicamos que los datos personales que ha facilitado en el presente documento, tienen por objeto gestionar correctamente la relación con usted, quedando incorporados al tratamiento de datos correspondiente del cual **IDELSA**, es responsable.
Con la aportación de sus datos de forma libre, voluntaria y autónoma, Vd. acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales tanto para los fines propios de la presente instancia, así como para fines estadísticos, históricos o de gestión administrativa y/o gestión interna. Entendemos que los datos facilitados corresponden al propio interesado y/o representante legal, y que son ciertos, asumiendo toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la información facilitada en el presente documento, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.
Igualmente le informamos que estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. En ningún caso, los datos serán comunicados a terceros, salvo las comunicaciones obligatorias por imperativo legal o por petición expresa de Vd. También le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por escrito a: **IDELSA**, Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Elda, sito en C/Antonino Vera, nº 28 "Casa Grande del Jardín de la Música", C.P. 03600, o en la dirección de correo electrónico idelsa@elda.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D / D. ª _____, con DNI, NIE, PAS _____,

☐ actuando en nombre propio

☐ actuando como representante de la empresa _____ (CIF_____),

El solicitante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

☐ **NO** se ha obtenido ninguna otra ayuda para los mismos costes subvencionables de la presente ayuda.

☐ **SI** se han obtenido las siguientes ayudas para los mismos costes subvencionables de la presente ayuda en este ejercicio:

Organismo	Convocatoria	Importe concedido	Periodo

Y que el importe de las subvenciones en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supera el coste de la actividad subvencionada.

FECHA Y FIRMA SOLICITANTE

FECHA Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA)